

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0054/23

VISTO:

El Programa “Decisión Niñez” implica una herramienta de ampliación del ejercicio democrático y la práctica ciudadana de las niñeces y adolescencias; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de este Programa, desde el Estado Provincial se busca promover la participación de las niñeces y las adolescencias en la elaboración de políticas públicas.

Que el marco normativo a partir del cual se consagra el derecho a elevar sus propuestas y participar en iniciativas y proyectos comunitarios a las niñeces y adolescencias, se encuentra en normativas tales como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley Nacional N°26.061 de la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y su par provincial, la Ley 13.298 de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

Que visibilizar la importancia de las voces, sueños e ideas a través del reconocimiento de demandas para sus localidades, fomentar su participación en vínculo con sus territorios, además de promover el fortalecimiento de las relaciones comunitarias para acompañar los procesos y las propuestas que se generen, independientemente de los resultados de la elección posterior que se de en el marco de “Decisión Niñez”.

Que la iniciativa implica intervención directa y está dirigida a personas de 8 a 17 años. Además, deben participar quienes voluntariamente decidan inscribirse en el programa junto a alguna organización de la sociedad civil, club o institución que los acompañe en el proyecto y que tenga especial vinculación con las mejoras o transformaciones que se buscan con la presentación, de propuestas comunitarias.

Que la convocatoria del Programa se encuentra abierta a la comunidad, resignificando la universalidad de las políticas de promoción de derechos.

Que en nuestro medio, la convocatoria y difusión del programa se encuentra bajo la órbita del Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Tres Arroyos, el cual tiene competencia en los partidos de Gonzales Chaves, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Monte Hermoso y Tres Arroyos; desde donde no sólo se busca promover la protección integral de los derechos de Niñas, Niños y adolescentes, si no, también la Promoción efectiva u universal de sus derechos.

Que es por lo expuesto, y por el trabajo que nuestro Municipio realiza a través del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos el Niñas, Niños y Adolescentes y de la Jefatura de Niñez y Adolescencia, que creemos fundamental acompañar y jerarquizar este tipo de programa.

Que nuestro HCD apoya toda actividad que en beneficio de nuestra niñez, se realice desde todo ámbito de la comunidad.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:



*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárese de Interés Municipal del Partido de Coronel Dorrego el
===== Programa “Decisión Niñez” impulsado por el Organismo de la Niñez
y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º) Elévese copia de la presente, al Organismo Provincial de Niñez y
===== Adolescencia, al Servicio Zonal Promoción y Protección de los
Derechos el Niñas, Niños y Adolescentes de Tres Arroyos; a la Dirección de Desarrollo
Social del Municipio de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de abril de 2023.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE